gil de yntieron el don fran.co guill.e regidores
dixeron que requerian lo mismo

el señor don ju.o de verastegui regidor dixo lo mismo

el s.r don a.o de tenca y los demas cavalleros
regidores que an de entrar en las dichas suertes requirieron
al dicho señor corregidor guarde y cumpla la ordenan
ça confirmada que ay en razon de las dichas suertes
de procurador de cortes y el uso y costumbre que esta
ciudad tiene en que no entren los coff.s es quie
mados hasta pasado el turno donde no pro
toraron lo que convenia y lo pidieron por testimonio

el dicho s.r correg.r dixo que atento lo decretado por
la mayor parte deste ayunt.o quando deste negocio
se trato en xpto de la cedula de su M.d con quien su m.d
se conformo y tuvo por mayor parte como lo es
en efecto y que la dicha cedula de su M.d habla
con esta ciudad la qual se allano a que el dicho
s.r licen.do ju.o sarm.o valadares fuese recibido
y admitido a la eleccion y suertes de procura
dores de cortes y que los cavalleros interesados que
lo contradixeron se pudieran aver remediado
si tenian algun d.o y parecido ante su M.d
sobrello para ante quien tenian suplicado
y pedido testim.o y no lo an hecho y que en